



Secretaría de Participación Popular  
Convención Constitucional

## Minuta sobre Probidad

Equipo de Relatorías de Participación Popular para Comisión Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo  
y Sistema Electoral

### Iniciativas populares de norma con menos de 15.000 firmas

1. [NORMAS SOBRE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA](#) (por Espacio Público, 970 firmas)
  - Propuesta: Cláusula general sobre probidad e integridad--  
Art. X.- Principio de probidad e integridad. El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones. Todas las personas tienen el derecho y el deber de velar por la integridad en la función pública. La ley garantizará la debida protección de testigos y denunciantes de corrupción. La ley establecerá las prohibiciones, obligaciones o cargas que deberán cumplir las personas para prevenir o resolver conflictos de intereses en el ejercicio de funciones públicas, tales como declarar patrimonio e intereses de forma pública, enajenar bienes u otras medidas adecuadas en los casos que determine.
2. [Probidad y Transparencia](#) (por Jorge Condeza, 304 firmas)
  - Propuesta: El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones. El principio consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.  
Los ciudadanos podrán presentar acusación respecto a cualquier autoridad o funcionario en los tribunales que la ley establezca contando con el patrocinio del 5% de los votos con que la autoridad fue electa, o del 2% de los votos válidamente emitidos en la última elección para diputados en la circunscripción donde el funcionario ejerza.  
Los funcionarios y autoridades que sean despojados de su cargo por falta a la probidad, no podrán ejercer cargo público alguno directa ni indirectamente y además no podrán contratar con el Estado en un plazo de 30 años.
3. [Asegurar la Probidad en el Aparato Público](#) (por Gonzalo Roa, 52 firmas)
  - Propuesta: La Constitución por sobre todo, debe garantizar el uso de los recursos públicos, deben ser asignados con la debida diligencia por parte de las reparticiones públicas, instituciones públicas o toda persona que reciba recursos públicos. Dado lo anterior, es que esta Constitución con el fin de salvaguardar los recursos públicos de todos los Chilenos, considera leyes especiales que consisten en penas de privación de libertad sin la posibilidad de optar a ningún beneficio, excepto por criterios humanitarios, especialmente deterioro de salud a quienes se les haya acreditado en un debido proceso, la malversación de caudales públicos, incluso en calidad de cómplice pasivo.



4. [Función Pública: Probidad, Transparencia y rendición de cuentas de los organismos públicos estatales y no estatales](#) (por Jorge Pérez, 65 firmas)
  - Propuesta: La función pública es ejercida principalmente por los organismos públicos estatales y por organismos públicos no estatales, legalmente habilitados para prestar servicios públicos a la ciudadanía, principalmente aquellos relativos al ejercicio y goce de derechos sociales garantizados por esta Constitución.  
Cualquier persona y entidad que ejerza la función pública debe hacerlo siempre con preeminencia del interés general por sobre el particular, con absoluta observancia de los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas, y los demás principios fundamentales que los pueblos de Chile consagran en esta Constitución, y su acción está sometida al escrutinio social y a la regulación y fiscalización de los organismos que aquí se determinan, y de las leyes y reglamentos que al respecto emanen de los poderes constituidos del Estado”.
5. [Nombre Iniciativa: Probidad en los cargos públicos y fiscalización de la dieta, labor parlamentaria y propuestas en materia de leyes](#) (por Arturo Wilson, 96 firmas)
  - Propuesta: La CPR debería garantizar la probidad y buen recurso de los gastos públicos, proponiendo mayor autonomía al congreso para regular sanciones y amonestaciones éticas al trabajo que parezca arrojado a la falta y la malversación del gasto fiscal para con labores únicamente de estado.  
A partir de ello podría regularse por ley orgánica.
6. [LIMITACIÓN A LOS PERIODOS PARA EJERCICIO PARLAMENTARIO Y PROBIDAD](#) (por Jorge Benavides, 76 firmas)
  - Propuesta: El cargo de diputado se podrá ejercer por dos períodos consecutivos o alternado y el cargo de senador se podrá ejercer por un periodo si antes se ha desempeñado como diputado y por dos periodos como senador sino ha ejercido función de diputado, no pudiendo superar en ningún caso mas de 16 años en el parlamento, considerando además que si resulta responsable de conductas que atenten contra la probidad, le costara inmediatamente el cargo no pudiendo ejercer cargos públicos en los próximos 5 años desde determinada su responsabilidad.

## **Cabildos**

### **Cabildos históricos:**

Cabildos proyecto de investigación/intervención escolar **ProCiviCo** (busca el desarrollo de habilidades prosociales como precursoras de participación cívica, realizados en escuelas de dependencia municipal de las comunas de Recoleta y Santiago el 2019). Participaron aproximadamente 120 estudiantes de entre 12-14 años. Abordan variados temas, como Jubilación y AFP, Salud, Desigualdad Social, Educación, entre otros.

Los niños y jóvenes consideran que otro de los principios fundamentales de la constitución debe ser el “escuchar a los ciudadanos”, que tiene como correlato necesario mejorar los mecanismos de



**información** para poder **participar de manera correcta del ámbito público**. Asimismo, este aumento de la información también está asociada a la **transparencia y probidad** que deben tener los gobernantes, en tanto exigen que **no haya más corrupción en el sistema político**.

#### **Cabildos ingresados a través de la página de participación popular de la Convención Constitucional:**

Hasta el primer informe de cabildos, 10 abordaron el tema “Buen gobierno, transparencia y probidad”

Sistema: Mejorar el sistema electoral, ley de votaciones, requisitos de candidatos. Sistema de control y sanción efectiva a la corrupción.

Reducción: Reducción a la dieta de ministros, presidentes y ex presidentes.

Cargos: Elevar requisitos para postular a cargos públicos. Inhabilitar de por vida para cargos públicos a autoridades condenadas por falta de probidad.

#### **Audiencias**

En cuanto al principio de transparencia, probidad y buena administración se recibió a expositores y expositoras de distintos ámbitos. En cuanto a la probidad en particular, estos señalaron lo que se detalla a continuación:

1. El **Contralor General de la República, Jorge Bermúdez**, señaló que estos principios se componen de tres pilares fundamentales: (i) Eficiencia: consistente en que la Administración debe entregar servicios públicos de calidad y satisfacer necesidades públicas de manera oportuna según sus capacidades; (ii) Ética Pública: que se concreta en los principios de integridad, transparencia y acceso a la información pública y principio de responsabilidad; y (iii) Estado ecológico: esto implica el reconocimiento transversal de los riesgos ambientales que pueden afectar la propia existencia humana. Estos 3 principios exigen el establecimiento constitucional de un sistema institucional de integridad, es decir, un engranaje compuesto por varias instituciones que actúen de forma coordinada.
2. Representantes del **Consejo para la Transparencia** señalaron que el principio de buen gobierno se complementa con la noción de probidad, la cual debe observarse como la finalidad a la que orientan los ya señalados principios, los cuales determinan que los agentes públicos actúen de manera correcta en el desempeño de sus funciones. En este sentido, recomendó consagrar en la nueva Constitución un marco normativo que, a lo menos, reconozca un sistema de integridad en la función pública que abra a la discusión para la materialización de una futura ley.
3. La ex presidenta **Michelle Bachelet**, enfatizó la importancia de la responsabilidad por los actos políticos y la rendición de cuentas de quienes toman las decisiones.
4. **Grace Salazar** recalcó la importancia de mejorar la transparencia y probidad de parte de los partidos políticos, tanto respecto de sus políticas internas como sus listas de candidatos.
5. **Emilio Moya** también mencionó que cree necesario incorporar como principio
6. de las instituciones aspectos como la probidad y la transparencia.
7. Desde **Chile Transparente**, se propuso Incluir la integridad (en lugar de probidad como señala la Constitución actual) y transparencia como principios constitucionales, otorgándole mayor



jerarquía y permeando todo el ordenamiento jurídico, e incorporar Incorporar la gran corrupción como atentado a la Democracia y los DD.HH, (en un articulado similar al que tiene el artículo 9 de la actual Constitución) y sancionarla con la pérdida de la ciudadanía.

8. Desde **Espacio Público** se planteó establecer un principio general de no regresión en probidad y transparencia, para no desaprovechar la institucionalidad ya existente, y que la Constitución funcione como un mínimo y no como un máximo. Asimismo, sugirieron incorporar una cláusula general de probidad que vincule a todas las autoridades, funcionarios y todos quienes cumplan una función pública, además de una cláusula general de publicidad y transparencia y una de participación, con el fin de promover la legitimidad del Estado.
9. El **Núcleo Constitucional de la U. Alberto Hurtado** señaló que la Constitución debe promover y dar estricto cumplimiento a los principios de probidad y transparencia sobre quienes ejerzan la función pública.
10. **José Zañartú**, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Sebastián, señaló que un buen gobierno debe avanzar hacia una burocracia eficiente y responsable, para lo cual deben establecerse estándares éticos que aseguren el correcto actuar de los funcionarios (probidad), lo que requiere de mecanismos de rendición de cuentas, procesos y, en su caso, hacer efectivas las responsabilidades.
11. La académica **Izaskun Linazasoro**, indicó que los principios de buen gobierno y de buena administración suponen una superación al principio de legalidad en favor de la participación, transparencia, probidad, racionalidad, eficacia, acceso, ecología, entre otros.